



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número: 2022-0116 Fecha: 04/08/2022 la modificación de los bases reguladores de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza Policía Local por sistema de movilidad, mediante un concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Se adjuntan las bases reguladoras:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la provisión de la plaza de Policía Local por el sistema de movilidad, cuyas características son:

— Grupo: C2 Escala Básica; Categoría: Policía Número de vacantes: 1; Denominación: Policía local. Nivel de complemento destino 22. Complemento específico: 11.664,80 euros anuales.

La plaza referida está adscrita al Servicio de Policía Local de Yuncler y las funciones que tiene encomendadas son las propias del servicio que vienen determinada por la ley.

El sistema selectivo elegido es sistema de concurso de méritos, conforme a lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

##### **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para formar parte en el sistema de provisión por movilidad, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local, Escala básica, categoría Policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Hallarse inhabilitado, ni encontrarse en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) Encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

##### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las bases íntegras se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yuncler.sedelectronica.es>; y un anuncio de la convocatoria se deberá insertar en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en relación con la realización de la convocatoria, indicando la denominación y el número de plazas convocadas, así como la fecha y el número del Boletín Oficial en el que se hubieran publicado las bases.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada DNI.

b) Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de procedencia.

c) En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras administraciones públicas.



Se debe tener en cuenta, que a tenor del artículo 91.2 del Decreto 110/2006: Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yuncler.sedelectronica.es/>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

#### **QUINTA. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará constituida por:

— Presidente.

— Secretario (funcionario/a de la Corporación que actuará con voz pero sin voto).

— Tres vocales que determine la convocatoria, de entre los cuales se incluirá una persona propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas, que actuará a título propio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

#### **SEXTA. Desarrollo del Concurso.**

El concurso de méritos constará de 2 fases (máximo total 100 puntos) y únicamente se valorarán los méritos acreditados mediante la documentación que los interesados hayan presentado con la instancia, todo ello, con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el "Diario Oficial de Castilla La Mancha".

1.- Méritos Generales: 60% = máximo 60 puntos.

2.- Méritos Específicos: Entrevista Personal: 40% = máximo 40 puntos.

##### 1.- Méritos Generales.- (Máximo 60 Puntos).

Los méritos generales se refieren a la valoración del trabajo desarrollado, las titulaciones académicas y la formación y perfeccionamiento impartida u homologada por las Administraciones Públicas (art. 92.2 Decreto 110/2006). Y se regirá por los siguientes criterios:

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 20 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.1. Grado personal consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

1.2. Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 15 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.

2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor o Máster: 20 puntos.

b) Licenciado o Grado: 17 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 14 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 12 puntos.

e) Técnico Superior: 10 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local:

- Hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada uno;

- De entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno;

- Superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.



Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos

**2.- Méritos Específicos: (Máximo 40 puntos).**

1. Memoria, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

2. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

**SÉPTIMA. Propuesta de Resolución.**

La propuesta de Resolución de la Comisión deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada a los méritos generales. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en los casos de que no se presente ningún candidato.

La propuesta de Resolución de la Comisión se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://Yuncler.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, en el mismo anuncio se indicará que los aspirantes disponen del plazo de cinco días hábiles para acreditar en la Secretaría Municipal todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluido los méritos alegados (Anexo II).

La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrá ser nombrado en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. Posibilitando en este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del aspirante que figure en el listado de calificaciones del tribunal con la mayor puntuación.

De conformidad con el artículo 94.1 del Decreto 110/2006, Las convocatorias deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

**OCTAVA. Nombramiento y Toma de Posesión.**

Previo a la resolución del nombramiento de los aspirantes, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes Bases.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, los candidatos, con carácter previo a la toma de posesión, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto en el mínimo plazo posible, y en todo caso, en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de la Resolución del presente concurso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006.

**NOVENA. Impugnación.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**DÉCIMA. Legislación Aplicable.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo [de aplicación supletoria].



## ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN |                       |
|----------------------------------|-----------------------|
| N.º Expediente                   | N.º Registro          |
| 440/2022                         |                       |
| Modelo                           | Fecha                 |
| Órgano/Centro/Unidad             | Código Identificación |
| Ayto. Yuncler                    |                       |

| DATOS DEL SOLICITANTE  |          |           |
|--|----------|-----------|
| Nombre y Apellidos   |          | NIF       |
|  |          |           |
| Grupo/Subgrupo   | Escala   | Categoría |
|  |          |           |
| Denominación del Puesto  |          |           |
|  |          |           |
| DATOS DEL REPRESENTANTE  |          |           |
| Tipo de persona  |          |           |
| <input type="checkbox"/>   | Física   |           |
| <input type="checkbox"/>   | Jurídica |           |
| Nombre y Apellidos/Razón Social  |          | NIF/CIF   |
|  |          |           |
| Poder de representación que ostenta  |          |           |
|  |          |           |
| OBJETO DE LA SOLICITUD   |          |           |
| <b>EXPONE</b>  |          |           |
| Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , de fecha _____, en relación con la provisión mediante el sistema de movilidad de la siguiente plaza: Grupo: c2 Escala Básica; Categoría: Policía<br>Número de vacantes: 1; Denominación: Policía local, conforme a las bases que se publican en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Toledo</i> y sede electrónica del ayuntamiento. |          |           |
| .....  |          |           |
| <b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>   |          |           |
| <ul style="list-style-type: none"><li>No estar suspenso en firme.</li><li>Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.</li></ul>   |          |           |
| .....  |          |           |
| Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos  |          |           |



**alegados:**

---



---



---



---



---



---



---



---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, se admita mi solicitud a trámite y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

| <b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |  |
| <b>Responsable</b>  | Ayuntamiento de Yuncler  |
| <b>Finalidad Principal</b>  | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.  |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.   |
| <b>Destinatarios</b>  | Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países..                                  |
| <b>Derechos</b>   | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional                                   |
| <b>Información Adicional</b>  | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="https://yuncler.sedelectronica.es/dossier.2">https://yuncler.sedelectronica.es/dossier.2</a> |

Adicionalmente:

|   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general. |   |
| <b>Responsable</b>  | Ayuntamiento de Yuncler   |
| <b>Finalidad Principal</b>  | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.   |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.  |
| <b>Destinatarios</b>  | Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.. |
| <b>Derechos</b>   | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional  |
| <b>Información Adicional</b>  | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url  |

<https://yuncler.sedelectronica.es/dossier.2>

|   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que el Ayuntamiento Yuncler, solicita al Registro de Policía Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha una certificación de los méritos antedichos. |
|---|

Yuncler, 5 de agosto de 2022.– El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-4018